RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 175-2025/MPC-GM

Contumazá, 10 de junio del 2025

VISTO: El informe N° 0241-2025/MPC-GDTI-UFOYL, de fecha 10 de junio del 2025, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Obras y Liquidaciones (DTF); informe N°0549-2025/MPC-GDTI, de fecha 10 de junio del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los decretos supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, la Ley N° 31153, y el decreto supremo N° 009-2023-TR, que crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2023-TR, que modifica la denominación del programa de empleo temporal "Lurawi Perú", por la de programa de empleo temporal "Llamkasun Perú" y dispone que toda referencia en normas, documentados de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otras, efectuados al programa de empleo temporal "Lurawi Perú", se entiende, a partir de la vigencia del mencionado decreto supremo, realizada al programa de empleo temporal "Llamkasun Perú".

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, que aprueba la modificación de la directiva N° 001-2024-EF/20.01, Directiva para la ejecución presupuestaria.

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba sesenta y seis (66) normas técnicas del reglamento nacional de edificaciones – RNE, comprendidas en el indicie aprobado mediante decreto supremo N° 015-2004-VIVIENDA, y sus modificatorias.

Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2024-TR, que aprueba el manual de operaciones del programa de empleo temporal "Llamkasun Perú".

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, que aprueba la" Guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del programa "Trabaja Perú" (en adelante la guía técnica del programa, o la que se encuentre vigente, de corresponder.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0189-2022-LP/DE, que aprueba la guía para la participación efectiva de participantes con discapacidad del programa de empleo temporal "Lurawi Perú"", o la que se encuentre vigente, de corresponder.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0193-2022-LP/DE, que aprueba la "Guía de seguimiento a la gestión del bienestar del participante para las modalidades de intervención del programa de empleo temporal "Lurawi Perú"", o la que se encuentre vigente, de corresponder.

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2023-LP/DE, que aprueba la "Guía para la Identificación, evaluación y gestión de riesgos en la seguridad y salud del participante del empleo temporal", o la que se encuentre vigente, de corresponder.

Que, mediante Resolución Directoral N° 000037-2024-MTPE/3/24.1, que aprueba las Modalidades de Intervención del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" y precisado mediante la Resolución Directoral N° 000078-2024-MTPE/3/24.1, o la que se encuentre vigente, de corresponder.

Que, mediante Resolución Directoral N° 000053-2024-MTPE/3/24.1, que aprueba "la Guía del Proceso de Selección de Participantes aplicable a todas las modificaciones de intervención del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" (en adelante la Guía de Selección de participantes), o la que se encuentre vigente, de corresponder

Que, mediante Resolución Directoral N° 000017-2025-MTPE/3/24.1, que aprueba la Directiva N° 000002-2025-MTPE/3/24.1 denominada "Directiva para la Elaboración, Presentación y Revisión de Fichas de Actividades de Intervención Inmediata (AII), intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC) dirigida a los Organismos Proponentes" o la que se encuentre vigente, de corresponder.

Que, mediante Resolución Directoral N° 000087-2025-MTPE/3/24.1, que aprueba la Directiva N° 0008-2025-MTPE/3/24.1 denominada "Directiva que regula el financiamiento de actividades de intervención inmediata, en los distritos priorizados según la focalización geográfica del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" – 2025 –I"; o la que se encuentre vigente, de corresponder.

Que, mediante Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 06-0118-AII-86, de fecha 29/05/2025, se firma el convenio para la ejecución de la AII **"ACONDICIONAMIENTO DEL BOTADERO MUNICIPAL EN EL SECTOR PAMPA DE LA TRANCA, DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - 06-0001-AII-86".**

Que, mediante **informe N° 0241-2025/MPC-GDTI-UFOYL**, de fecha 10 de junio del 2025, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Obras y Liquidaciones (DTF), solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la designación de inspector para la Actividad de Intervención Inmediata: **"ACONDICIONAMIENTO DEL BOTADERO MUNICIPAL EN EL SECTOR PAMPA DE LA TRANCA, DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE**